



Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

N. 00150 -2013/SUNAT/300000

**MODIFICAN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADUANAS N.º 467-2011/SUNAT/A**

Callao, 21 JUN. 2013

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 467-2011/SUNAT/A se aprobó el Procedimiento General "Envíos de Entrega Rápida" INTA-PG.28 (versión 2), el cual establece que su Tercera Disposición Complementaria Transitoria que el literal b) del numeral 41 del rubro B.2 de la Sección VII del Procedimiento General "Envíos de Entrega Rápida" INTA-PG.28 (versión 2) entrará en vigencia el 1.7.2013;

Que asimismo, el artículo 6º de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 515-2012/SUNAT/A, señala que el literal b) del numeral 41 del rubro B.2 de la sección VII del Procedimiento General "Envíos de Entrega Rápida" INTA-PG.28 (versión 2), entrará en vigencia conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 467-2011-SUNAT/A;

Que se ha visto por conveniente modificar la fecha de entrada en vigencia del literal b) del numeral 41 del rubro B.2 de la sección VII del citado procedimiento, en atención a que se encuentra pendiente su implementación informática;

Que conforme al artículo 14º del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2009-JUS, el 18.6.2013 se publicó en el portal web de la SUNAT el proyecto de la presente norma;



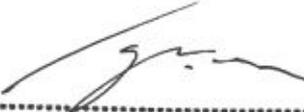
En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N.º 122-2003/SUNAT, en mérito a lo dispuesto en el inciso g) del artículo 23º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y estando a lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N.º 028-2012-SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifíquese la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 467-2011-SUNAT/A, sólo en el sentido que el literal b) del numeral 41 del rubro B.2 de la Sección VII del Procedimiento General "Envíos de Entrega Rápida" INTA-PG.28 (versión 2) entrará en vigencia el 2.2.2015.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





RAFAEL GARCIA MELGAR
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

